

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 26 de noviembre de 2020

**Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil
extracontractual N° 110013103-021-2019-00077-00**

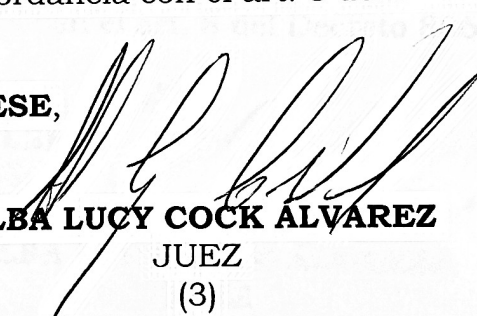
Presentado en legal forma el anterior llamamiento en garantía y comoquiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el art. 65 del C.G.P., en concordancia con el art. 82 de la misma obra, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el anterior **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, formulado por el demandado BHM Soluciones Integrales de Logística en Salud S.A.S.

SEGUNDO: Del mismo córrasele traslado a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por el término de veinte (20) días, haciéndole entrega de las copias y anexos de ley en el momento de la notificación, diligencia que deberá surtirse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ

(3)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado # _____ de
hoy _____ a las 8 am

El Secretario,

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA